



Libertad y Orden

**RESOLUCIÓN Nro. 78 de 2018
(10 de mayo de 2018)**

“Por la cual se declara desierto el proceso de contratación Invitación Pública No. CPNAA-17-MC-2018, adelantada bajo la modalidad de mínima cuantía”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

En uso de las facultades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 1882 de 2018 y Acuerdo 02 del 12 de diciembre de 2014 que fuera modificado en sus artículos 4 y 5 por el acuerdo 12 del 27 de noviembre de 2015 emanado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, exhibió en la página web de la entidad www.cpnaa.gov.co y en la página www.colombiacompra.gov.co la Invitación Pública No. CPNAA-17-MC-2018, del Proceso de Mínima Cuantía, el día 2 de mayo de 2018.

Que el 7 de mayo de 2018, se fijó como fecha para la recepción de observaciones de la Invitación Pública No. CPNAA-17-MC-2018 Proceso de Mínima Cuantía del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual transcurrió en silencio.

Que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en atención al cronograma establecido el día 9 de mayo de 2018 a partir de las 7:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 3:00 pm, estuvo a la espera de presentación de ofertas en físico en las instalaciones del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Que durante dicho plazo no se allegaron ofertas por el medio establecido para su recepción por parte del **CPNAA**.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares mediante acta de fecha 9 de mayo de 2018, recomienda declarar desierta la invitación pública No. CPNAA-17-MC-2018 adelantada bajo la modalidad de mínima cuantía, en razón a que al cierre del proceso, no se presentó ningún oferente.

Que la Directora Ejecutiva del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares acoge la recomendación hecha por el Comité Asesor y Evaluador, por lo que en consecuencia declarará desierta la invitación pública No. CPNAA-17-MC-2018, adelantada bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

Por lo expuesto, la Directora Ejecutiva del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar Desierta el proceso de contratación Invitación Pública No. CPNAA-17-MC-2018 adelantada bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto es:

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

www.cpnaa.gov.co



Certificado SC 5502-1





Hoja No. 2 de la Resolución No. 78 de 2018, "Por el cual se declara desierto el proceso de contratación Invitación Pública No. CPNAA-17-MC-2018, adelantada bajo la modalidad de mínima cuantía"

"Publicación en prensa escrita de amplia circulación nacional de avisos de convocatorias para la elección y designación del representante de las Profesiones Auxiliares de la Arquitectura", por las razones anotadas en la parte motiva del presenta acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

CÚMPLASE

DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ
Directora Ejecutiva

PROYECTO		REVISÓ		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Karen Holly Castro Castro	Subdirector Jurídico Código 01 Grado 02	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	
Andrés Diaz Salinas	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 SJ			



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co